

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE  
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA  
-CIUDAD TERMAL-  
C O N C E J O M U N I C I P A L  
\*\*\*\*\*CHACO\*\*\*\*\***

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 5373**

**AUTORIA:** CONCEJO MUNICIPAL.-

**VISTO:**

La Actuación N° 5760/06, sobre la solicitud efectuada por los Señores Emiliano Sena y Tránsito Sena, de ceder la explotación y prestación del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros correspondiente a la Línea 4, a favor de la Firma "Transporte Urbano S.R.L."; y

**CONSIDERANDO:**

Que a su vez la Firma "Transporte Urbano S.R.L.", solicita se le autorice la continuidad del Servicio mencionado en el visto;

Que las Comisiones de Asunto Generales y de Hacienda y Presupuesto, atendiendo a la opinión favorable del Señor Secretario de Gobierno (fs. 12 Vta.), que no existe objeciones técnicas ni legales para dar curso favorable a lo petitionado, resuelven autorizar a la firma "Transporte Urbano S.R.L" la continuidad de la explotación y prestación del Servicio del Transporte Urbano de Pasajeros de esta ciudad; respetando el recorrido fijado por la "Línea N° 4";

Que asimismo, las mencionadas Comisiones, resuelven derogar la Ordenanza Municipal N° 4577/04;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el 23 de Mayo de 2006, según consta en el Acta N° 1044, aprobó el despacho en conjunto de las Comisiones de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Generales, obrante a Fs. 14, del Actuación N° 5760/06 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se dicta la presente norma legal.-

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-  
-SANCIONA CON FUERZA DE-  
O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1º:**

AUTORIZAR a la Firma Transporte Urbano S.R.L., inscripta ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, bajo el N° 4379, al Folios 91/96, del Tomo 54 del Libro de Sociedades de fecha 12 de Octubre de 2004, a continuar con la explotación y prestación del servicio de Transporte Urbano de Pasajeros, respetando el recorrido fijado para la Línea 4, con carácter precario y/o provisorio, en las condiciones que esta Municipalidad establezca para su funcionamiento. Todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos que anteceden y a lo resuelto por el Concejo Municipal, según consta en el Acta N° 1044. .

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 5373**

**ARTICULO 2º:** DEROGAR en todas sus partes la Ordenanza N° 4577, sancionada por el Concejo Municipal.

**ARTICULO 3º:** REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

JB. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 24 MAYO 2006.

Fdo. HECTOR H. MARTINEZ  
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Fdo. GERARDO CIPOLINI  
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**HECTOR H. MARTINEZ  
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL**